



SECRETARÍA
DE ECONOMÍA

SE

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, NÚMERO **DGRMSG-106-10** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, LA ING. AIDÉ FLORES ELIZONDO, Y POR LA OTRA PARTE, LA SOCIEDAD ASESORÍA ESTRATEGIA TOTAL, S.C., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR SU APODERADO LEGAL EL C. [REDACTED] DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DE "LA SECRETARÍA":

- I.1 QUE ES UNA DEPENDENCIA DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN I Y 26 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CUYA COMPETENCIA Y ATRIBUCIONES SE SEÑALAN EN EL ARTÍCULO 34 DEL MISMO ORDENAMIENTO.
- I.2 QUE CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 36 FRACCIÓN III, DE SU REGLAMENTO INTERIOR, Y EL NUMERAL 116 DE SUS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES ES LA SERVIDORA PÚBLICA QUE TIENE CONFERIDAS LAS FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.
- I.3 QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 4 DE SU REGLAMENTO INTERIOR, Y EL NUMERAL 116 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, SUSCRIBE EL PRESENTE CONTRATO EL LIC. JOSÉ ANTONIO TORRE MEDINA, COORDINADOR DE ASESORES DEL C. SECRETARIO, QUIEN SERÁ EL RESPONSABLE DE ADMINISTRAR LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO; ASÍ MISMO LA SERVIDORA PÚBLICA RESPONSABLE DE COADYUVAR EN LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS, SERÁ LA COORDINADORA ADMINISTRATIVA DE LA OFICINA

DEL C. SECRETARIO, LIC. TANIA ALEJANDRA RODRÍGUEZ ORTIZ; QUIENES MANIFIESTAN QUE LA ADJUDICACIÓN DE QUE SE TRATA SE REALIZÓ OBSERVANDO LOS CRITERIOS DE ECONOMÍA, EFICACIA, EFICIENCIA, IMPARCIALIDAD, HONRADEZ Y TRANSPARENCIA QUE ASEGURAN LAS MEJORES CONDICIONES PARA "LA SECRETARÍA".

I.4 QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS, REQUIERE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASESORÍA PARA EL DISEÑO E INSTRUMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS POLÍTICAS Y DE COMUNICACIÓN PARA LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA.

I.5 QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO RMSG-I-015-10, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 25, 26 FRACCIÓN II, 42 Y 43 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

I.6 QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS NECESARIOS PARA CUBRIR LA EROGACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SEGÚN LO ACREDITA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA CON NÚMERO 01365, EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO, CONFORME AL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO "LAASSP".



SECRETARÍA DE ECONOMÍA



I.7 QUE CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Nº SEC-830101-9V9.

I.8 QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN EL INMUEBLE MARCADO CON EL Nº 30, DE LA CALLE DE ALFONSO REYES, COLONIA HIPÓDROMO CONDESA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06140, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

II. DE "EL PROVEEDOR":

II.1 QUE ES UNA SOCIEDAD CIVIL LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, LO QUE ACREDITA MEDIANTE EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA Nº 86,011, DE FECHA 04 DE ABRIL DEL 2001, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NO 151 DEL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADO CECILIO GONZÁLEZ MÁRQUEZ, REGISTRADA CON EL FOLIO Nº. 54439 EN EL REGISTRO PÚBLICO DE PERSONAS MORALES CON FECHA 08 DE DICIEMBRE DE 2004, CUYO OBJETO SOCIAL COMPRENDE ENTRE OTROS: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A INSTITUCIONES PÚBLICAS, EMPRESAS PRIVADAS, ORGANIZACIONES SOCIALES Y EXTRANJERAS PARA CONTRIBUIR AL MEJOR CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS, A FIN DE DAR LOS SERVICIOS DIGITALES EN COOPERACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE PÁGINAS DE INTERNET Y TODO TIPO DE OPERACIONES EN MEDIOS ELECTRÓNICOS.

II.2 QUE SU APODERADO LEGAL ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA Nº 3,474, DE FECHA 08 DE MARZO DE 2010, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO Nº 151, DEL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADO CECILIO GONZÁLEZ MÁRQUEZ, MISMA QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD NO LE HA SIDO LIMITADA NI REVOCADA EN FORMA ALGUNA.

II.3 QUE HA CONSIDERADO TODOS Y CADA UNO DE LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN LA REALIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS,

MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, MANIFESTANDO REUNIR LAS CONDICIONES TÉCNICAS, ASÍ COMO LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

II.4 QUE CONOCE Y SE OBLIGA A CUMPLIR EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN LO QUE RESULTE APLICABLE SU REGLAMENTO Y LAS DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO.

II.5 BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS QUE SEÑALAN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 PENÚLTIMO PÁRRAFO, "LAASSP".

II.6 QUE CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Nº [REDACTED]

II.7 BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA ESTAR AL CORRIENTE EN LOS PAGOS QUE SE DERIVAN DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, ASÍ COMO DE LAS CONTRIBUCIONES AL IMSS.

II.8 QUE TIENE SU DOMICILIO LEGAL EN [REDACTED]

III. DE "LA SECRETARÍA" Y "EL PROVEEDOR" EN LO SUCESIVO "LAS PARTES":

III.1 QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, PARA LO CUAL SE RECONOCEN AMPLIAMENTE LAS FACULTADES Y CAPACIDAD NECESARIAS, MISMAS QUE NO LES HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:



SECRETARÍA
DE ECONOMÍA

SE

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

"LA SECRETARÍA" ENCOMIENDA A "EL PROVEEDOR" Y ÉSTE ACEPTA Y SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS DE ASESORÍA PARA EL DISEÑO E INSTRUMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS POLÍTICAS Y DE COMUNICACIÓN PARA "LA SECRETARÍA".

SEGUNDA.- ALCANCES

EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZARÁ DE CONFORMIDAD CON ANEXO I ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE ES PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO

TERCERA.- MONTO

LAS PARTES CONVIENEN QUE "LA SECRETARÍA" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" POR EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, LA CANTIDAD DE \$1'157,100.00 (UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO PESOS 00/100 M.N.), MÁS \$185,136.00 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), LO QUE ARROJA UN MONTO TOTAL DE \$1'342,236.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100M.N.).

CUARTA.- FORMA DE PAGO

"LA SECRETARÍA", NO OTORGARÁ NINGUNA CLASE DE ANTICIPO.

"LA SECRETARÍA", CUBRIRÁ ÚNICAMENTE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), POR LO QUE OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS ESTARÁN A CARGO DE "EL PROVEEDOR" POR LO QUE NO SE INDICARÁN.

PARA QUE PROCEDA EL PAGO, A TRAVÉS DE ABONO BANCARIO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ CONTAR CON

EL REGISTRO RELATIVO EN EL CATÁLOGO GENERAL DE BENEFICIARIOS Y CUENTAS BANCARIAS DEL SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA FEDERAL (SIAFF), LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS "LINEAMIENTOS RELATIVOS AL FUNCIONAMIENTO, ORGANIZACIÓN Y REQUERIMIENTOS DE OPERACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA FEDERAL (SIAFF)", PUBLICADOS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CONJUNTAMENTE CON LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE ABRIL DEL AÑO 2002. PARA TALES EFECTOS, DEBERÁN ACUDIR A LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA OFICINA DEL C. SECRETARIO DE "LA SECRETARÍA" A REALIZAR LOS TRÁMITES NECESARIOS.

SOLO SE PODRÁN HACER PAGOS A BENEFICIARIOS QUE SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE REGISTRADOS EN ESTE CATÁLOGO Y/O EL DE "LA SECRETARÍA", SEGÚN LAS NORMAS CORRESPONDIENTES.

LOS PAGOS SE REALIZARÁN DE ACUERDO A LAS FECHAS DE LOS ENTREGABLES POR ETAPA ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA DE TRABAJO DEL ANEXO I ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LA COTIZACIÓN DE "EL PROVEEDOR" ANEXO II, DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LOS ENTREGABLES SOLICITADOS, A ENTERA SATISFACCIÓN DE "LA SECRETARÍA" POR ESCRITO Y PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR EN SU CASO, POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

POR OTRA PARTE Y A FIN DE ATENDER LAS DISPOSICIONES EMITIDAS EN TORNO AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS, LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO, INCORPORARÁ AL PORTAL DE



SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SE

NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., LOS PAGOS QUE SE GENEREN POR LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS, A FIN DE QUE "EL PROVEEDOR" DECIDA SI EJERCERÁ LA CESIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO AL INTERMEDIARIO FINANCIERO POR ÉL SELECCIONADO DE ENTRE LOS REGISTRADOS EN DICHO PROGRAMA, EN LOS TÉRMINOS DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTICULO 46 DE LA "LAASSP".

LA FACTURACIÓN QUE SE RECIBA POSTERIOR AL CIERRE DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2010, DE CONFORMIDAD CON LAS REGLAS QUE DETERMINE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, SE PAGARÁ SEGÚN LO EFECTIVAMENTE DEVENGADO, CONFORME A LAS NORMAS PRESUPUESTARIAS CORRESPONDIENTES MEDIANTE EL SISTEMA DE PAGO DE ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS) Y LO DISPUESTO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO DE "LA SECRETARÍA".

ASIMISMO, LOS PAGOS SE EFECTUARÁN AL NÚMERO DE CUENTA [REDACTED] DE "EL PROVEEDOR" POR MEDIO DE PAGO INTERBANCARIO CLABE [REDACTED] DE LA INSTITUCIÓN CITIBANK (BANAMEX USA).

QUINTA.- VIGENCIA

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL 10 DE SEPTIEMBRE Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010.

SEXTA.- AMPLIACIÓN DEL CONTRATO

LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN QUE POR NECESIDADES DE "LA SECRETARÍA" PODRÁ AMPLIARSE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA "LAASSP", SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO DE LAS MODIFICACIONES NO REBASAN, EN CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR

CIENTO) DE LOS CONCEPTOS Y VOLÚMENES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE Y EL PRECIO DE LOS SERVICIOS SEA IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE. LO ANTERIOR SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR":

A) PRESTAR LOS SERVICIOS A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA PRIMERA Y EL ANEXO I ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ESTE CONTRATO, DE ACUERDO CON LA CALIDAD Y EFICIENCIA PROFESIONAL REQUERIDA.

B) NO DIFUNDIR A TERCEROS SIN AUTORIZACIÓN EXPRESA DE "LA SECRETARÍA", LA INFORMACIÓN QUE LE SEA PROPORCIONADA, INCLUSIVE DESPUÉS DE LA RESCISIÓN O TERMINACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS, CIVILES Y PENALES A QUE HAYA LUGAR.

C) RESPONDER POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HAYA INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE CONTRATO Y LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

OCTAVA.- OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA":

A) OTORGAR TODAS LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE "EL PROVEEDOR" LLEVE A CABO SUS SERVICIOS EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS.

B) SUFRAGAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA, POR EL SERVICIO CONTRATADO.

NOVENA.- PROPIEDAD INDUSTRIAL

"EL PROVEEDOR", ASUME LA RESPONSABILIDAD TOTAL EN CASO DE QUE AL PROPORCIONAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO



SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SE

INFRINJA PATENTES, MARCAS, O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL.

DÉCIMA. - PROPIEDAD INTELECTUAL

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE RENUNCIA AQUELLOS DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS QUE RESULTEN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DE ESTE INSTRUMENTO, MISMOS QUE INVARIABLEMENTE DEBERÁN CONSTITUIRSE A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

DÉCIMA PRIMERA.- INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

LAS PARTES ESTÁN CONFORMES EN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE DERIVE DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, TENDRÁ EL CARÁCTER DE CONFIDENCIAL, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A NO PROPORCIONARLA A TERCEROS, INCLUSIVE DESPUÉS DE LA TERMINACIÓN DE ESTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA.- GARANTÍAS

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CONSTITUIR EN LA FORMA, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE LA "LAASSP" Y 103 DE SU REGLAMENTO, LAS GARANTÍAS A QUE HAYA LUGAR CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, QUE EN EL PRESENTE CASO CONSISTE EN PÓLIZA DE FIANZA A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE CONTRATO ANTES DE I.V.A., A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO.

DÉCIMA TERCERA.- DERECHOS DE COBRO

LE ESTÁ EXPRESAMENTE PROHIBIDO A "EL PROVEEDOR" CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS QUE ADQUIERE EN VIRTUD DE LA

CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SALVO LOS DERECHOS DE COBRO, SIENDO NECESARIA LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE "LA SECRETARÍA".

DÉCIMA CUARTA.- VICIOS OCULTOS

"EL PROVEEDOR" QUEDARÁ OBLIGADO ANTE "LA SECRETARÍA" A RESPONDER POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HAYA INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE CONTRATO Y LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

DÉCIMA QUINTA.- RELACIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR", COMO PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, ES EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ MISMO "EL PROVEEDOR" CONVIENE EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRATO EN CONTRA DE "LA SECRETARÍA", EN RELACIÓN CON LOS SERVICIOS DE ESTE CONTRATO.

DÉCIMA SEXTA.- EXCEPCIÓN DE OBLIGACIONES

CON EXCEPCIÓN DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ESTABLECEN EN EL PRESENTE CONTRATO, "LA SECRETARÍA" NO ADQUIERE NI RECONOCE OTRAS DISTINTAS A FAVOR DE "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA

"LA SECRETARÍA" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO EN CUALQUIER TIEMPO POR CONVENIR ASÍ A SUS INTERESES Y



SECRETARÍA
DE ECONOMÍA

SE

FUNCIONES, EN CUYO CASO LO NOTIFICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" CON 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN.

DÉCIMA OCTAVA.- PENAS CONVENCIONALES

CON BASE EN EL ARTÍCULO 53 DE LA "LAASSP" Y LOS ARTÍCULOS 95 y 96 DE SU REGLAMENTO, SI "EL PROVEEDOR" INCURRIERA EN ALGÚN ATRASO EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, LE SERÁ APLICABLE UNA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE AL 1% (UNO POR CIENTO) DEL MONTO DEL O LOS SERVICIOS PRESTADOS O ENTREGADOS CON ATRASO.

EL PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE REALIZARÁ MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN (TESOFE), EN MONEDA NACIONAL Y ELIMINANDO CENTAVOS, EL CUAL SERÁ ENTREGADO AL ÁREA RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN.

PARA TAL EFECTO, EL RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ NOTIFICAR POR ESCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES (DGRMSG) LOS CASOS DE ATRASO, QUIEN, POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATOS, PROCEDERÁ A EFECTUAR EL SEGUIMIENTO DE LOS REPORTE, CALCULAR LAS PENAS CONVENCIONALES Y NOTIFICAR POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR", EL OFICIO QUE CONTenga EL MONTO A PAGAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES, ASÍ COMO LOS DÍAS DE APLICACIÓN Y EN SU CASO, INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

LA FACTURA QUE PRESENTE "EL PROVEEDOR", DEBERÁ ACOMPAÑARSE DEL ORIGINAL (PARA COTEJO) Y COPIA SIMPLE DEL COMPROBANTE DE PAGO POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES QUE EFECTÚE A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN (TESOFE). EL IMPORTE DE DICHO PAGO

SERÁ VERIFICADO POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RECEPTORA DE LA FACTURACIÓN, QUIEN COTEJARÁ QUE LOS DÍAS Y CANTIDADES CONSIGNADAS EN EL OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, SEAN LAS MISMAS QUE LAS CONTENIDAS EN EL COMPROBANTE DEL PAGO EMITIDO POR LA TESOFE.

CUANDO EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR" NO DERIVE DEL ATRASO, SINO POR OTRAS CAUSAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, SE INICIARÁ EN CUALQUIER MOMENTO POSTERIOR AL INCUMPLIMIENTO LA RESCISIÓN DEL MISMO, REALIZANDO EL PROCEDIMIENTO QUE CORRESPONDA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA DEL PRESENTE CONTRATO

DÉCIMA NOVENA.- CAUSAS DE RESCISIÓN

"LA SECRETARÍA" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, SI "EL PROVEEDOR" INCURRIERA EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES CASOS:

A) POR SUSPENSIÓN INJUSTIFICADA DE LOS SERVICIOS QUE AFECTE LA OPERACIÓN DE "LA SECRETARÍA".

B) CEDA TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS DERIVADOS DE ESTE CONTRATO, SIN LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE "LA SECRETARÍA".

C) POR LA EXISTENCIA DE HUELGA O ESTADO DE QUIEBRA DECLARADA POR AUTORIDAD COMPETENTE.

D) EN GENERAL, POR EL INCUMPLIMIENTO A CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO.



SECRETARÍA
DE ECONOMÍA

SE

ASIMISMO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

VIGÉSIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN

"LA SECRETARÍA" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO, BASTANDO PARA ELLO LA COMUNICACIÓN POR ESCRITO EN ESE SENTIDO, SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, OTORGÁNDOLE A "EL PROVEEDOR" UN PLAZO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE QUE ÉSTE RECIBA LA COMUNICACIÓN RESPECTIVA, PARA QUE MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, DE OMITIR RESPUESTA O SI DESPUÉS DE ANALIZAR LAS RAZONES ADUCIDAS POR ÉSTE "LA SECRETARÍA", ESTIMA QUE NO SON SATISFACTORIAS, DENTRO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, DICTARÁ LA RESOLUCIÓN QUE PROCEDA, LA QUE COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR" Y A LAS AUTORIDADES COMPETENTES. "EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE LE CAUSE A "LA SECRETARÍA".

VIGÉSIMA PRIMERA.- ALTERNATIVA DE CONTRATACIÓN

LAS PARTES ACUERDAN QUE DE PRESENTARSE ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LA CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA, "LA SECRETARÍA" ESTARÁ EN POSIBILIDAD DE CONTRATAR UN PROVEEDOR SUSTITUTO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO MATERIA DE ESTE CONTRATO PARA "LA SECRETARÍA".

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RESCISIÓN POR PARTE DE "EL PROVEEDOR"

"EL PROVEEDOR" PODRÁ RESCINDIR ESTE CONTRATO, MEDIANTE DECLARACIÓN JUDICIAL DE LA AUTORIDAD COMPETENTE, CUANDO "LA SECRETARÍA":

A) INCUMPLA EN EL PAGO DE FACTURAS CORRESPONDIENTES.

B) EXCEDA EL TÉRMINO DE 20 (VEINTE) DÍAS PARA REALIZAR EL PAGO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 51 DE LA "LAASSP" Y ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA CUARTA DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA TERCERA.- PAGOS EN EXCESO.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR", HAYA RECIBIDO PAGOS EN EXCESO DE "LA SECRETARÍA", DEBERÁ REINTEGRARLE LAS CANTIDADES MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, DE CONFORMIDAD CON EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 51 DE "LAASSP".

VIGÉSIMA CUARTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PREVISTOS EN ESTE CONTRATO SERÁN REGIDOS POR LA "LAASSP" Y SU REGLAMENTO; Y SUPLETORIAMENTE SERÁN APLICABLES, EN LO CONDUCENTE, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, Y LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.

VIGÉSIMA QUINTA.- CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN.

PARA LA INTERPRETACIÓN Y DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DEL DISTRITO FEDERAL, RENUNCIADO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS O ALGUNA OTRA CAUSA.

CONTRATO
DICTAMINADO Y REGISTRADO EN LA UNIDAD DE
ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DE
ECONOMÍA CON EL No. 777/2010.
CIUDAD DE MÉXICO, 16 DE NOVIEMBRE DE 2010.

EL JEFE DE LA UNIDAD.



SECRETARÍA
DE ECONOMÍA

SE

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, TANTO "LA SECRETARÍA" COMO "EL PROVEEDOR", DECLARAN ESTAR CONFORMES Y BIEN ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN EN ESTA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA 10 DE SEPTIEMBRE 2010.

POR "LA SECRETARÍA"
LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES


ING. AIDÉ FLORES ELIZONDO

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
EL COORDINADOR DE ASESORES DEL C.
SECRETARIO



LIC. JOSÉ ANTONIO TORRE MEDINA

LA COORDINADORA ADMINISTRATIVA DE LA
OFICINA DEL C. SECRETARIO

LIC. TANIA ALEJANDRA RODRÍGUEZ ORTIZ.

POR "LA SECRETARÍA"
EL DIRECTOR JURÍDICO Y DE CONTRATOS


LIC. JUAN ALFREDO MONTIEL NATARÉN

ÚLTIMA HOJA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO DGRMSG-106-10 PARA LA "ASESORÍA PARA EL DISEÑO E INSTRUMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS POLÍTICAS Y DE COMUNICACIÓN PARA "LA SECRETARÍA", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, REPRESENTADA POR LA ING. AIDÉ FLORES ELIZONDO, DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, Y POR LA OTRA PARTE, LA SOCIEDAD DENOMINADA ASESORÍA ESTRATEGIA TOTAL, S.C., REPRESENTADA POR SU APODERADO LEGAL EL C. 

TESTADO ENUNCIADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 18, FRACCION II DE LA LEY FEDERAL DE
TRANSPARCIAY ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL, POR SER INFORMACION PERSONAL.



SECRETARÍA
DE ECONOMÍA

SE

ANEXO I ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

A) DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR:

REALIZACIÓN DE ANÁLISIS POLÍTICO Y DISEÑO DE ESTRATEGIAS QUE PERMITAN CONTINUAR CON EL FORTALECIMIENTO DE LA IMAGEN Y REPUTACIÓN DE "LA SECRETARÍA" ANTE LA OPINIÓN PÚBLICA.

B) ALCANCES DEL SERVICIO:

ANTE EL DINAMISMO EN EL QUE SE DESENVUELVEN LOS ACONTECIMIENTOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y POLÍTICOS DEL PAÍS, LA ASESORÍA CUBRIRÁ EL ANÁLISIS RETROSPECTIVO Y PROSPECTIVO DE DICHOS ACONTECIMIENTOS, INCLUYENDO POSICIONAMIENTOS DEL PODER LEGISLATIVO Y DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, ASÍ COMO LA IDENTIFICACIÓN DE POSICIONAMIENTOS Y PRIORIDADES DE ACTORES RELEVANTES Y LÍDERES DE OPINIÓN EN TEMAS ECONÓMICOS, TODO LO ANTERIOR ENFOCADO A LAS PERSPECTIVAS DE POLÍTICAS PÚBLICAS DE "LA SECRETARÍA", COMO ENTE FUNDAMENTAL EN LA PROMOCIÓN Y ARTICULACIÓN DEL CRECIMIENTO Y DESARROLLO ECONÓMICO, QUE PERMITA DISEÑAR ESTRATEGIAS PARA ASUNTOS PÚBLICOS Y DE COMUNICACIÓN POLÍTICA, PARA LOGRAR UN MAYOR POSICIONAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA IMAGEN Y REPUTACIÓN DE LA DEPENDENCIA.

C) ETAPAS DEL SERVICIO:

LA ASESORÍA SE DESARROLLARÁ EN DOS ETAPAS CONSISTENTES EN LO SIGUIENTE:

A) REVISIÓN Y ANÁLISIS RETROSPECTIVO DE DATOS, ESTADÍSTICAS Y TODA LA INFORMACIÓN DE INTERÉS DE "LA SECRETARÍA", EN MATERIA DE:

- a) ACONTECIMIENTOS ECONÓMICOS, POLÍTICOS Y SOCIALES EN EL PAÍS.
- b) DEL QUEHACER DEL PODER LEGISLATIVO: AGENDA DE TRABAJO, TEMAS RELEVANTES, POSICIONES DOMINANTES Y DE ALTO PODER DE INFLUENCIA DE LÍDERES Y GRUPOS PARLAMENTARIOS, ENTRE OTROS.

B) ANÁLISIS PROSPECTIVO DEL ENTORNO ECONÓMICO, POLÍTICO Y SOCIAL DE LA SECRETARÍA, IDENTIFICANDO LOS POSICIONAMIENTOS Y PRIORIDADES DE ACTORES RELEVANTES Y LÍDERES DE OPINIÓN EN ASUNTOS DE INTERÉS DE "LA SECRETARÍA", CONSTRUYENDO ESCENARIOS DESEADOS Y DEFINIENDO ESTRATEGIAS QUE PERMITAN UN MAYOR FORTALECIMIENTO DE LA IMAGEN Y REPUTACIÓN DE LA DEPENDENCIA.

EL ANÁLISIS DEBE INCLUIR LA AGENDA DE TRABAJO DEL PODER LEGISLATIVO, LOS TEMAS RELEVANTES PENDIENTES, EN PROCESO O EN VÍAS DE DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, ASÍ COMO LA POSICIÓN Y AGENDA DE TRABAJO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN MATERIA ECONÓMICA.



SECRETARÍA DE ECONOMÍA



ESTE ANÁLISIS SE ENTREGARÁ EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS EN EL PROGRAMA DE TRABAJO.

EL DOCUMENTO PRESENTADO DEBERÁ CONTENER CUANDO MENOS LOS ELEMENTOS ANTES SEÑALADOS A LAS FECHAS DE ENTREGA.

NOTA: "EL PROVEEDOR" DEBERÁ CONTAR CON DISPONIBILIDAD DE TIEMPO PARA, EN SU CASO, ASISTIR A REUNIONES DE RETROALIMENTACIÓN CON EL PERSONAL QUE DESIGNE "LA SECRETARÍA", RESPECTO A LOS ANÁLISIS REALIZADOS, DEBIENDO ELABORAR Y ANEXAR EN LOS ENTREGABLES LA MINUTA DE LA REUNIÓN CORRESPONDIENTE.

D) PROGRAMA DE TRABAJO:

ETAPAS		ENTREGABLES	FECHA ENTREGA
I.	REVISIÓN Y ANÁLISIS RETROSPECTIVO DE DATOS DE OPINIÓN PÚBLICA Y ACTIVIDADES LEGISLATIVAS.	DOCUMENTO IMPRESO QUE INCLUYE EL ANÁLISIS REALIZADO Y LAS RECOMENDACIONES DERIVADAS DEL MISMO.	29 DE SEPTIEMBRE DE 2010.
II.	ANÁLISIS PROSPECTIVO DEL ENTORNO ECONÓMICO, SOCIAL Y POLÍTICO DE LA SECRETARÍA	DOCUMENTO IMPRESO EN CADA FECHA DE ENTREGA QUE INCLUYE EL ANÁLISIS REALIZADO POR CADA PERIODO, LAS RECOMENDACIONES DERIVADAS DEL MISMO Y EN SU CASO LA MINUTA DE LAS REUNIONES DE RETROALIMENTACIÓN CELEBRADAS.	29 DE OCTUBRE DE 2010. 30 DE NOVIEMBRE DE 2010. 20 DE DICIEMBRE DE 2010.

E) PENAS Y DEDUCCIONES

LOS CRITERIOS PARA LA APLICACIÓN DE PENAS Y DEDUCCIONES SERÁN A PARTIR DEL PRIMER DÍA DE VIGENCIA DEL CONTRATO COMO SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

PENAS Y DEDUCCIONES:

SI EL TIPO DE INCUMPLIMIENTO ES:	DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN EL ANEXO I, PUNTO:	ENTONCES SE PENALIZARÁ O DEDUCIRÁ
PRESENTACIÓN DE LOS ENTREGABLES FUERA DE LAS FECHAS ESTABLECIDAS EN EL PROGRAMA DE TRABAJO.	D	SE PENALIZARÁ CON 1% (UNO POR CIENTO) POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO SOBRE LOS BIENES Y/O SERVICIOS NO ENTREGADOS CON OPORTUNIDAD Y A SATISFACCIÓN DE LA SECRETARÍA.

TESTADO ENUNCIADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 18, FRACCION II DE LA LEY FEDERAL DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL POR SER INFORMACION PERSONAL.

Estrategia Total



**ANEXO II
PROPUESTA ECONOMICA**

**Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas
Número DGRMSG-I-015-10
ASESORIA ESTRATEGIA TOTAL, S. C.**

Secretaría de Economía
Presente
México, D. F., a 06 de Septiembre de 2010

PARTIDA	DESCRIPCION DEL SERVICIO	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
UNICA	Servicio de Asesoría para el diseño e instrumentación de estrategias políticas y de comunicación	\$ 1'157,100.00	\$ 1'157,100.00
Total			\$ 1'157,100.00
IVA			\$ 185,136.00
Gran Total			\$ 1'342,236.00

(Un millón ciento cincuenta y siete mil cien pesos 00/100 M.N. mas IVA por ciento ochenta y cinco mil ciento treinta y seis pesos 00/100 M.N., total Un millón trescientos cuarenta y dos mil doscientos treinta y seis pesos 00/100M.N.)

Integración del costo de los entregables de la propuesta económica, antes de IVA:

ETAPA	ENTREGABLE	FECHA ENTREGA	SUBTOTAL
I	Documento impreso que incluye el análisis realizado y las recomendaciones del mismo	29 Sept. 2010	\$ 480,000.00
II	Documento impreso en cada fecha de entrega, que incluye el análisis realizado por cada período, las recomendaciones derivadas del mismo y en su caso, la minuta de las reuniones de retroalimentación celebradas	29 de Oct. 2010	\$ 225,700.00
		30 de Nov. 2010	\$ 225,700.00
		20 de Dic. 2010	\$ 225,700.00
Total			\$ 1'157,100.00

La presente proposición económica estará vigente durante 60 días naturales a partir de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.

ATENTAMENTE

